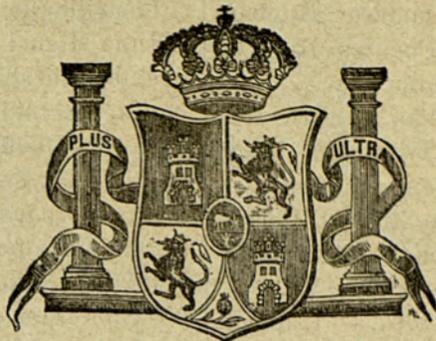


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 197.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Sanidad.

El Alcalde de Santibañez Zarzaguda participa á este Gobierno que el ganado lanar del barrio de Miñon se halla infestado de la fiebre variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito municipal.

Burgos 15 de Julio de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

### BENEFICENCIA

La Comision provincial, con fecha 12 del actual, me comunica el siguiente acuerdo.

«Esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que ingresen en el Hospicio provincial Engracia Cano Martin, vecina de Aranda de Duero, á cuenta de las vacantes de dicho partido; á cuenta del de Briviesca la niña Maria Gonzalez Tudanca, de Salas de Bureba, que se halla admitida interinamente; á cuenta del de Roa el niño Pedro Garcia San Martin, residente en dicha villa; á cuenta del de Castrogeriz, Juan Marcos de la Hera, viudo, residente en Padilla de Arriba; á cuenta del de Villarcayo Justo Lopez Ruiz y su hijo José, residentes en Gayangos, (Merindad de Montija); á cuenta del de Salas de los Infantes la jóven Constantina Lopez Pinilla, residente en Carazo;

á cuenta del de Belorado la niña Andrea Roman, de Cerraton de Juarros, que se encuentra admitida provisionalmente; á cuenta del de Miranda el niño Daciano Barahona, residente en la expresada villa; por cuenta del de Lerma el jóven Pedro Gonzalez y Gonzalez, residente en Mecerreyes; por el de Villadiego el niño Matias Martin Rojo, residente en Amaya; y por cuenta del partido de esta Capital Victoriano Sagredo Martinez, residente en Villariezo, y Valeriana Santos, residente en Las Quintillas, la cual se halla admitida provisionalmente en dicho Asilo.»

Lo que ejecutando el anterior acuerdo, he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos se sirvan ponerlo en conocimiento de las familias interesadas para los efectos correspondientes.

Burgos 15 de Julio de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

*Extracto del acta de su sesion del dia 9 de Abril de 1897.*

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la Presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallaina, Arnaiz, Lopez, Rodado, Benavente, Lemus y Porres D. Fidel, dióse lectura del acta de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Olmillos junto á Sasamon.—1897. Juventino Ruiz Arce, Lorenzo Barriuso Velasco, Serafin Gonzalez Rastrilla, Gil Rastrilla Velasco, Domingo Garcia Velasco y Martin Velasco Martinez, soldados. Eloy Campo Velasco, soldado condicional. Bernardo Velasco Perez, pendiente. Manuel Delgado Avendaño,

excluido totalmente. Venancio Monasterio Gonzalez, exento.

Quintanar de la Sierra.—1897. Moises Medrano Lázaro y Gaspar Guevara de Pedro, excluidos temporalmente. Mariano Benito de Pedro, José Esteban Chicote, Lucio Hernando Ibañez, Francisco Cebreja Alegria y Rufino Ureta Chicote, soldados. Gil Antolin Herbas, soldado condicional. Donato de Pedro y de Pedro y Tomás Benito de Maria, exentos. Fernando Hernandez Aparicio, que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo. Bonifacio Anton Chicote, útil condicional. Gregorio de Pedro y de Pedro, excluido temporalmente. Pedro Gordo Martinez y Eugenio Antolin de Maria, pendientes. Juan de Maria Chicote y Gregorio Camarero Chicote, exentos. Justo Pascual de Rioja, soldado. Gregorio Otobalea Ibarlucea, excluido totalmente.

1896.—Sinforoso Pablo Pablo, Atanasio Pablo Andrés y Bernabé de Mateo Maria, exentos. Nicolás Plaza Chicote, soldado condicional. Francisco Santa Maria Abad, pendiente. Eusebio Ucero Chicote, soldado. Juan Ibañez Arroyo, exento.

1895.—Isaac Perez Pascual, exento.

1894.—Benito Martinez Chicote, Pablo Antolin Gil, Mariano Olalla Rioja y Demetrio Lopez Lázaro, exentos.

Riocavado.—1897.—Miguel Martinez y Martinez, inútil temporalmente. Victoriano Heriz Martinez, exento. Ignacio del Cerro Basurto, pendiente. Valentin Crespo Lopez, soldado condicional. Marcos Lopez Heras, pendiente.

1896.—Dionisio Garcia Pedro, pendiente. Gerónimo Lerena Martinez y Florentino Garcia Basurto, soldados condicionales.

1895.—Pablo Basurto Crespo, soldado condicional. Mauricio Martinez Delgado, soldado.

1894.—Castor Antolin Heriz, pendiente.

Padilla de Arriba.—1897.—Este-

ban Aparicio Amo, soldado. Joaquin Castillo Pablos, pendiente.

1896.—Esteban Ruiz Pelaez, exento. Eloy Castillo Aparicio, soldado.

1894.—Juan Torres Serna, exento.

Iglesias.—1897.—Antonio Espiga Perez, Teodoro Arnaiz Ordoñez, Casimiro Calvo Cortés, Sergio Saiz Riberas y Gerónimo Cordero Isar, soldados. Graciano Isar Gonzalez, pase á observacion. Vicente Ordoñez Inzagaray y Vicente Burgos Santos, excluidos temporalmente.

1896.—José Gonzalez Isar, pendiente. Delfin Gonzalez Ordoñez, exento.

1894.—Basilio Isar Cascajares, exento.

Castrogeriz.—1897.—Celestino del Olmo Delgado y Filadelfo Martinez y Martinez, soldados condicionales. Valentin Gonzalez y Gonzalez y Valeriano Martinez Minguez, excluidos totalmente. Vicente Gonzalez Lanchares, soldado. Teodoro Calvo Gutierrez, excluido totalmente. Antonino Sierra Zorita y Demetrio Martinez Anton, excluidos temporalmente. Eusebio Benito Barrio y Gerardo Cobo Luengo, soldados. Luis Martinez Calvo, excluido temporalmente. Claudio Delgado Plasencia, pendiente. Esteban Virtus Santa Maria, soldado condicional. Sergio Martin Martinez y Rafael Diez Castriello, excluidos temporalmente.

1896.—Julian Perez Miguel, y Longinos Diez Gonzalez, soldados condicionales. Anastasio Garcia Rodriguez, excluido temporalmente.

1895.—Vitaliano Palacin Calvo, soldado condicional. Lázaro Garcia Santa Maria, soldado. Luciano Calvo Gutierrez, excluido temporalmente. Emilio Lucio Martinez, soldado condicional. Gregorio Martinez Martinez, pendiente. Claudio del Olmo Vallejo, excluido temporalmente. Benigno Alonso San Miguel, exento. Cándido Escalante Andrés, excluido temporalmente. Melquiades Gonzalez Lopez, exento.

1894.—Gregorio Virtus Miguel, Doroteo Benito Rincon y Julio Garcia Izquierdo, exentos. Florentin Gonzalez Lucio y Abundio del Diego Palacin, excluidos temporalmente. Esteban del Diego Palacin, exento. Agustin Fernandez Anton y Rogelio Moratinos Negro, excluidos temporalmente.

Arenillas de Riopisuerga.—1897.—Santiago Centeno Polo, pendiente. Manuel Viñé Martin, excluido temporalmente. Desiderio Luengos Caballero, soldado. Roman Diego Martin, excluido temporalmente. Paulino Centeno Guerrero, excluido totalmente. José Martin Cabezas, pendiente. Samuel Gonzalez Diez, Silvano Merino Centeno, Mariano Guerrero Centeno y Fortunato Martin Centeno, soldados.

1896.—Cayo Villaverde Tamayo, exento. Enrique Diaz Serrano, pendiente. Hilario Guerrero Velez, excluido temporalmente. Angel Valtierra Saez, soldado.

1895.—Luis Martin Bayona, exento.

Padilla de Abajo.—1897.—Nicasio Martin Manjon, excluido temporalmente. Sergio Calvo y Calvo, soldado. Lupicinio Garcia Gonzalez, útil condicional. Manuel Gutierrez Ramos, excluido temporalmente. Macario Ruiz Porro, exento. Casimiro Bayona Garcia y Pablo Santidrian Varas, inútiles temporalmente. Roman Valiente Alvaro, soldado condicional. Potenciano Ibañez Gonzalez, soldado.

1896.—Teodoro Calvo Guada y Pedro Ortega Pradilla, exentos. Emilio Muñoz Gonzalez, soldado. Huberto Cabezon Polo, excluido temporalmente.

1895.—Martiniano Espinosa Merino, exento.

1894.—Mauricio Serna Barriuso, excluido totalmente.

Castellanos de Castro.—1897.—Melanio Peña Esteban, Sebastian Gutierrez Marin y Marcos Anton Santa Maria, soldados.

Belbimbre.—1897.—Buenaventura Perez Acitores, Gilberto Gonzalez Hernando y Herminio Hernando Moneo, soldados.

1896.—Cirilo Calvo, exento.

Melgar de Fernamental.—1897.—Hilario Arroyo Calleja, soldado. Desiderio Fernandez Martin, excluido totalmente. Daniel Gonzalez Gonzalez, excluido totalmente. Valeriano Gonzalez Ramos, soldado. Esteban Callejas Miguel, excluido temporalmente. Anastasio Martin Celis, exento. Francisco Gutierrez Palacios, pendiente. Eusebio Perez Hierro, excluido temporalmente. Santos Zorita Herreros, inútil temporalmente. Máximo Perez Lopez, pendiente. Mariano Garcia Perez, excluido totalmente. Adrian del Cerro y Cerro, soldado condicional. Emiliano Balin Bilbao y Félix Diez Revuelta, soldados. Mariano Romo Moisen, exento. Frutos Martin Fernandez, excluido temporalmente.

1896.—Benito Astorga Porras, pendiente. Nicolás Rey Ruiz, pendiente. Gerónimo Ortega Pelaz, excluido temporalmente. Zacarias Pardo Torres, Dámaso Esteban Sanchez y Pedro Fuentes Hinojal, excluidos temporalmente.

1895.—Raimundo Maestro Mediavilla, exento. Fernando Buey Gutiez, excluido temporalmente.

1894.—Anselmo Zorita Hierro, soldado condicional. Salustiano Pardo Urbaneja, exento.

Hinestrosa.—1897.—Esteban Gonzalez Quintano, excluido totalmente. Florentino Gil Manrique, excluido temporalmente.

1895.—Saturnino Gil Manrique, útil condicional.

1894.—Nicolás Zorita Ladron, exento.

Los Balbases.—1897.—Crescencio Cuesta Bermejo, soldado. Constantino Gonzalez Cabello, excluido temporalmente. Santiago Bermejo Muñoz, Martiniano Grijalvo Ruiz, Nicolás Medel Llorente, Antonio Bermejo Marin, Gerardo Gutierrez Rico, Lorenzo Torca Grijalvo, Mauricio Muñoz Grijalvo, Arcadio Mazuela Castrillo, Julio Saldaña Alonso y Juan Herrera Santa Maria, soldados. Fermin Grijelmo Cobia, excluido temporalmente. Bruno Gomez de la Orden, pendiente. Laurentino Perez Fernandez, exento.

1896.—Diogenes Grijalvo Blanco, Teodomiro Ruiz Lopez y Roman Arnaiz Rico, pendientes.

1895.—Pedro Martinez Antigüedad, pendiente. Cristino Mazuela Barona, excluido temporalmente. Petronilo Bello Andrés, exento.

1894.—Esteban Valdivielso Abendaño y Anastasio Salvador Pedrosa, pendientes.

Palacios de Riopisuerga.—1897.—Agliberto Guerra Ortega, excluido temporalmente.

1894.—Juan Gomez Ortega y Edmundo Santa Maria Santa Maria, excluidos temporalmente.

Grijalva.—1897.—Martin Gutierrez Delgado, excluido totalmente. Fortunato Gutierrez Jorde, soldado. Gorgonio Juarez Vicario, eliminado del cupo por corresponder a Villasandino. Eleuterio Carrillo Rodriguez, soldado. Honorato Miguel Tobar, excluido totalmente.

1896.—Gregorio Gutierrez Hierro, soldado.

1895.—Vicente Gutierrez Blanco y Narciso Gomez Perez, pendientes.

1894.—Juan Palacios Calvo, pendiente.

Palazuelos de Muñó.—1897.—José Pereira Gonzalez, que se proceda a su busca y captura. Teófilo Perez Ladron, soldado.

1896.—Faustino Diez Santos, soldado.

Citores del Páramo.—1895.—Roman Fuente Infante, pendiente.

1896.—Casto Delgado Saldaña, pendiente.

Hontanas.—1897.—Anastasio

Carrasco Manrique, excluido totalmente. Severiano Vivar Carrasco, excluido temporalmente. Luciano Martinez Peña, soldado.

Castrillo de Murcia.—1897.—Zósimo Miguel Anton, con talla y exento. Abraham Estébanez Estébanez, excluido totalmente. Leon Dueñas y Dueñas, soldado. Santiago Gonzalez Calvo, excluido totalmente. Bernardo Herrera Herrera, excluido temporalmente.

1896.—Feliciano Saiz Herrera y Carlos Dueñas Gonzalez, excluidos temporalmente.

1895.—Marcelino Gonzalez Saiz, excluido temporalmente.

Castrillo Matajudíos.—1897.—Andrés Avelino Alonso Valiente, soldado. Isaac Verguero Pinto y Pedro Calleja Calleja, excluidos temporalmente. Claudio Calderon Soto, pendiente.

1896.—Saturnino Calleja Calleja, excluido temporalmente.

Barrio de Muñó.—1897.—Fulgencio Diez Gonzalez y Lorenzo de la Peña Montes, soldados.

1896.—Baudelio Ordoñez Romero, exento.

1894.—Veraquiso Orenes Martinez, exento.

Itero del Castillo.—1897.—Felix Rodriguez Villoldo y Eleuterio Pulgar Requejo, soldados condicionales. Angel Yagüez Calvo, soldado.

1896.—Agustin Abad Vegas, soldado condicional.

Cañizar de los Ajos.—1897.—Juan Rojo Ruiz, excluido totalmente. Santiago Garcia Pampliega, soldado. Mariano Maté Maté, pendiente. Melquiades Pampliega Delgado, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 9 de Abril de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 10 de Abril de 1897.*

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la Presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallaina, Arnaiz, Lopez, Rodado, Benavente, Lemus y Porres D. Fidel, diose lectura del acta de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Villasidro.—1897.—Lorenzo Perez Hierro, excluido temporalmente. Damian Gutierrez Garcia, pendiente. Mariano Cuesta Calvo, excluido temporalmente.

1894.—Juan Gallego Vallejo, exento.

Vallejera.—1897.—Desiderio de la Serna Cameno, inútil totalmente.

1896.—Segundo Delgado Tapia, soldado.

Sasamon.—1897.—Daniel Jesús Heredia Barbero, Eugenio de Arce Ubierna, Dacio Lopez y Lopez, Pedro Revilla Rilova, y Eliodoro

Cameno Gomez, soldados. Arsacio Ruiz Bernal y Lucinio Martinez Rodriguez, excluidos temporalmente. Toribio Campo Barriuso, pendiente. Maximino San Millan Calzada, excluido temporalmente. Santiago Ubierna Fernandez, exento.

1896.—Santiago Perez Campo y José Iglesias Torres, soldados condicionales. Teodoro Gutierrez Ruiz, soldado. Demetrio Hurtado Riloba, pendiente. Facundo Riloba Lopez, pendiente. Laureano Campo Ortega, soldado condicional. Bonifacio Riloba Arce, soldado.

1895.—Julian Calvo San Millan, útil condicional. Salomon Iglesias Báscones y Emilio Martinez Riloba, pendientes.

Villaquirán de la Puebla.—1897.—Juan Máximo Anton Gutierrez, soldado. Feliciano Delgado Miguel, pendiente.

1895.—Fidel Garcia Delgado, pendiente.

Villaveta.—1897.—Anastasio Ramirez Miguel y Dionisio Calleja Delgado, soldados. Eleuterio Delgado Virtus, pendiente. Amadeo Delgado Carrera, excluido temporalmente. Siciliano Delgado Cruzado, excluido totalmente.

Villaldemiro.—1897.—Emilio Rodriguez Martinez, inútil temporalmente. Gaspar Castro Santa Maria, soldado.

1896.—Navor Bustunduy Benito y Aniano Carranza Soto, excluidos temporalmente. Antonino Yudego Gonzalez, pendiente. Eliseo Ortega Garcia, inútil temporalmente.

1895.—Emilio Estefania Villanueva, soldado.

1894.—Silvano Gonzalez Aranzana, pendiente. Secundino Yudego Gonzalez, que se pida su hoja histórico penal. Canuto Villanueva San Martin, exento.

Valles.—1897.—Jesús Francisco Garcia Yudego, soldado. Juan Rioseras Villanueva, soldado.

1896.—Feliciano Brezo Andrés, soldado.

Pedrosa del Principe.—1897.—Pablo Guadilla Garcia, excluido totalmente. Silvano Escribano Garcia, excluido temporalmente. Gregorio Garcia Rastrilla, que se reclame la hoja historica penal. Isidoro Arenas Benito, exento. Tomás Castro Saiz, Desiderio Molino Saiz, Felipe Garcia Cabello, Pablo Escribano Garcia y Desiderio Alvarez Escribano, soldados. Juan Diez Cabello, exento. Florentino Ruiz Rayon, soldado condicional.

Pampliega.—1897.—Antonio Perez Prieto, excluido temporalmente. Nicéforo Alvillos Bruceña, pendiente. Felipe Pardo Pernia é Inocencio Herrero Perez, soldados. Emiliano Gallo Hortigueta, inútil totalmente. Benjamin Vivar Aranzana, excluido temporalmente. Robustiano Gonzalez Castrillo, soldado condicional. Alberto Valdivielso Martinez, pendiente. Joaquin Alcalde Pardo, pendiente. Teodosio

Perez Delgado, soldado condicional. Orencio Gonzalez Ordoñez y Félix Sicilia Gil, soldados. Crescenciano Merino Grijelmo, excluido temporalmente, Juan Avila Rodriguez, excluido totalmente. Emiliano Arnaiz Sotero, excluido temporalmente. Paterniano Avila Gutierrez, soldado.

1896. — Lorenzo Castro Ruiz, pendiente. Eduardo Rodriguez Grijelmo, soldado. Andrés Lomas Tornadizo y Menas Miguel Gordo, soldados condicionales. Vicente Garcia Lara, excluido temporalmente. Avilio Lucio Benito, soldado condicional.

1895. — Pablo del Orden Gento, excluido temporalmente. Marceliano del Orden Gento, excluido temporalmente.

1894. — Félix Gutierrez Diez, ex-

cluido temporalmente. Santiago Gomez Alvo, soldado.

Villaquirán de los Infantes. — 1897. — Tomás Perez Gutierrez, soldado. Nestor Merino del Orden, soldado condicional.

1896. — Filiberto Benito Lopez, soldado condicional.

1895. — Genaro Alonso Perez, excluido temporalmente. Máximo Arroyo Palacin, soldado condicional.

1894. — Indalecio Diez Miguel y Donato Alonso Calvo, soldados condicionales.

Yudego y Villandiego. — 1897. — Casimiro Garcia Rodriguez, excluido totalmente. Braulio Parte Infante, Isaac Gonzalez Galeron, Eutimio Estalayo Gutierrez y Teófilo Garcia Infante, soldados. Cipriano Lodoso Palacios, pendiente.

Amadeo Galeron Estalayo, excluido temporalmente. Nicanor Calleja Gutierrez, soldado. Acacio Corredera Maté, pendiente.

1896. — Jacinto Fuente Garcia, soldado. Félix Cameno Peña, excluido temporalmente.

1895. — Antonio Quintano Hurtado, pendiente. Máximo Garcia Rodriguez, excluido temporalmente.

Villanueva de Argaño. — 1897. — Lázaro Garcia Garcia y Pedro Sancho Rodrigo, soldados.

1896. — Félix Garcia Saldaña, pendiente.

1894. — Eugenio Garcia Garcia, pendiente.

Villasandino. — 1897. — Julio Muñoz Ortega, útil condicional. José Diez Aguilar, excluido temporalmente. Narciso Maestro Torres, excluido totalmente. Ciriaco del

Rincon Naestro, pendiente. Hipólito Crespo Gil, soldado. Pedro Vidal Perez, excluido totalmente. Clemente Alonso Garcia y Marciano Diez del Rincon, soldados. Teodoro Serna Aguado, excluido totalmente. Rufino Salazar Garcia, útil condicional. Alejandro Muñoz Gutierrez y Justiniano Infante Alonso, excluidos temporalmente. Felipe Gil Martinez, útil condicional. José Herrera Garcia, soldado. Antolin Arenas Dueñas, excluido temporalmente. Amos Perez Yudego y José Maestro Maestro, soldados. Amando Rubio Muñoz, pendiente. Benedicto Arce Arenas, soldado. Ulpiano Vicario Gil, soldado condicional. Gorgonio Juarez Vicario, soldado.

(Continuará.)

## INTERVENCION DE HACIENDA.

## SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Agosto de 1897.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas. Cs
14—13	Valentin Tobalina.	Miranda.	Casa.	Clero.	Miranda.	8813	20	12	256'25
17—38	Lorenzo Riaño.	Cerezo de Riotiron.	Tierras.	Idem.	Cerezo de Riotiron.	8961	8	18	67'73
17—37	Juan Ondovilla.	Fuenteurbel.	Idem.	Idem.	Fuenteurbel.	8940	8	11	590
18—75	Sebastian Adrados.	Ontangas.	Idem.	Idem.	Ontangas.	8946	4	17	1100'20
20—28	Isidro Paredes.	Las Vesgas.	Idem.	Propios.	Vesgas y Terrazos.	3961	2	17	152

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 15 de Julio de 1897.—El Tenedor de libros, Enrique Vidal.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Daniel de Geta y Moreno.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de este fecha, dictada por el Juzgado de instruccion de esta Capital en el expediente de exaccion de costas de la causa que se siguió contra Martin Rodrigo Alvarez, sobre lesiones la Anastasio Palacios, se sacan á pública subasta, por término de 30 dias, los bienes embargados á referido procesado que son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Revillarruz, señalada con el núm. 63 la portada principal, y la otra con el núm. 5, su construcción de un piso y de piedra mamposteria la mitad de la pared, y la otra mitad de adobe, tasada en 500 pesetas.

Una tierra en cerro-pelado, de 2 celemines, en 75.

Otra en Fuente pedorra, de id., en 20.

Otra en el Enebro, de id., en 40.

Una viña en jurisdiccion de Los Ausines, de id., en 20.

Otra en las Herederas, de 4, en 40.

Otra en dicho término, de 2, en 30.

Otra en el Pozo de la Cal, de id., en 6.

Un pajar en jurisdiccion de Revillarruz, en 125.

Una tierra en los Llanos de 3, en 50.

Otra en dicho término, de 4, en 35.

Otra en los Terreros caidos, de 3, en 40.

Otra en los Llanos, de id., en id.

Otra en el Cerro de Olmos, de 2, en 12.

Otra en el Hoyo, de id., en id.

Otra en las Viñas, de 2, en 24.

Otra en Valdelanas, de 3, en 10.

Otra en Orcajo, de 2, en id.

Otra en Andogal, de 5, en id.

Otra en Fuente estillero, de 2, en 5.

Otra en dicho término, de 3, en 20.

Otra en la Pisona, de id., en 8.

Otra en la Fuente cuvillo, de id., en 40.

De cuyas fincas se carece de título de propiedad, cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo á las once de la

mañana, siendo esta simultánea en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia y en el pueblo de Revillarruz; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignando para poder tomar parte en la subasta el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Burgos á 5 de Julio de 1897.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el el presente tercero y último edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía colativa familiar fundada en el pueblo de Villagalijo por D. Andrés San Juan Benito en 26 de Enero de 1869, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta Capital, legalmente representados; advirtiéndoles que han promovido

el juicio por creerse con derecho á los bienes de dicha Capellanía D. Agustin Villens y Ruiz en representación de su esposa Doña Ignacia Martinez Salazar, vecina de Haro, representada por el Procurador Miegimolle, en atención á tener la Doña Ignacia el patronato activo de dicha capellanía, como hija única que es de D. Plácido Martinez Iñiguez, que no le desempeña por haber premuerto á sus hermanos mayores D. Juan y Don Julian Martinez Iñiguez, que fallecieron siendo solteros, y sin sucesion, habiéndose mostrado parte el Procurador Perez de Leon en nombre de D.ª Juliana Rábanos Mateo, esposa de D. Hilario Puras Bartolomé, vecinos de Villagalijo, como opositores á la pretension de aquellos.

Dado en Burgos á 2 de Julio de 1897.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

### Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas á Nemesio Her-

vás Sanz, vecino de Villalva de Duero, con motivo de la causa criminal que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, se le embargaron los siguientes:

Una viña al pago del Orbe, con 300 cepas, tasada en 150 pesetas.

Un corral á la calle del Peral, en 500.

Una casa en dicha calle, núm. 40, en 300.

Cuatro carros de lagar, en el titulado los Cosecheros, en 100.

Las anteriores fincas radican en jurisdiccion de Villalva de Duero, son de la propiedad de citado Nemesio, y se sacan á pública subasta por segunda vez con rebaja de un 25 por 100 de la tasacion, que tendrá lugar el dia 5 del próximo Agosto á las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo; advirtiéndolo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion deducido dicho 25 por 100 y demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Julio de 1897.—Benito Lopez.—Por su mandado, Juan Baciero.

#### Lerma.

D. Antonio Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Timoteo Palomo Velasco, vecino de Tórtoles, con motivo de la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto de garbanzos, se sacan á subasta como dos carros de paja que le fueron embargados, apreciada por peritos en la cantidad de 750 pesetas.

Quien quisiere hacer postura á citados dos carros de paja, puede concurrir el dia 27 del actual y hora de las doce de la mañana á los estrados de este Juzgado y los del municipal de Tórtoles que se admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los que se presenten como licitadores hacer presentacion de su cédula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de repetida paja, reservándose este Juzgado el derecho de aprobar la subasta que resultare mas ventajosa.

Dado en Lerma á 14 de Julio de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### OBRAS PÚBLICAS.

##### Aprovechamientos de aguas.

Por D.<sup>a</sup> Ana Ribes, viuda de Sebastian, vecina de esta Ciudad,

se solicita la concesion de un aprovechamiento de aguas del rio Pedroso en el término municipal de Vizcainos de la Sierra, con destino al riego de su finca Santa Maria del Socorro.

El caudal de agua que solicita es de 56 litros por segundo de tiempo (56 litros por 1<sup>ca</sup>) derivados del rio por medio de una presa de piedra suelta y estacas, cuya coronacion estará 90 centímetros del fondo; de una regata de 1'640 metros de longitud, 0'50 de altura, 0'20 de base inferior y 1'20 de base superior; todo ello conforme á las disposiciones del proyecto presentado y que para conocimiento de quien desee examinarle obra en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Tambien solicita el establecimiento forzoso de la servidumbre de estribo y acueducto, segun las disposiciones vigentes, sobre las fincas en que se establecen las obras y no son de su propiedad.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndolo que si se estimase procedente interponer alguna reclamacion contra el mencionado proyecto, podrá presentarse en el Gobierno civil de la provincia durante el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 14 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

#### Alcaldia de Olmos de la Picaza.

Habiéndose ausentado de la casa parterna el joven Primitivo Diez, hijo de Antonio y Agueda, naturales y vecinos de Olmos de la Picaza, el dia 6 del actual, y hora de seis á ocho de la mañana, de 19 años de edad, lo pongo en conocimiento de V. S. para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Olmos de la Picaza 15 de Julio de 1897.—El Alcalde, Quirino Diez

#### Señas del interesado.

Edad 19 años, cara ancha, ojos rojos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba nada, cojo de la pierna derecha; lleva boina y tapabocas negro, blusa cerrada de cuadros blancos y negros, pantalón barreado y zapatos blancos nuevos.

#### Alcaldia de Oron.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1897-98 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento el dia 25 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Oña 13 de Julio de 1897.—El Alcalde, Anacleto Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanaloma para el dia 26, á las tres de la tarde, respecto de vino comun, aceite de todas clases y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Fresno de Riotiron para el dia 18 del actual, de diez á doce de la mañana, respecto del vino y aguardiente á la venta libre.

#### Alcaldia de Villangomez.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villangomez 13 de Julio de 1897.—El Alcalde, Sebastian Cuesta.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Maria de Ananuez.

Valle de Zamanzas, rústica y pecuaria.

#### Alcaldia del Valle de Zamanzas.

Terminado el apéndice de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Valle de Zamanzas 11 de Julio de 1897.—El Alcalde, Faustino Ruiz

#### Alcaldia de Hortiguëla.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas, por la asistencia de diez familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes á dicha plaza deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentando sus solicitudes en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Hortiguëla 13 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ramon de Domingo.

#### Alcaldia de Quintanillabon.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito por renuncia del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 15 pesetas por la asistencia á las familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de 30 dias en esta Alcaldía, con la condicion de que el aspirante ha de presentar el título correspondiente de su facultad y hoja de méritos y servicios de su profesion.

Quintanillabon 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Venta de fincas rústicas en Ubierna y Celadilla Sotobrin.

A voluntad de su dueño se venden cinco lotes de fincas rústicas radicantes en jurisdiccion de dichos pueblos, cuya subasta tendrá lugar el dia 26 del actual á las once de la mañana en la Notaria de D. Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, donde podrán enterarse de la titulacion y condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

Burgos 15 de Julio de 1897. 3

#### LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS  
Sucesor de Inclan.

Inmenso surtido en relojes de todas clases á precios reducidos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Gran surtido en artículos de óptica.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 3

#### ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,  
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)  
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 4

#### RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO Isla, números 9 y 11, Burgos.

Único precio de las composturas, garantizadas en toda clase de relojes, 2 pesetas 3

Dr. Eduardo Suarez, Médico-Cirujano, ejercitado en los Hospitales de Madrid. Posee todo género de aparatos para practicar con el mejor éxito toda clase de curas y operaciones quirúrgicas.

Curas especiales y radicales contra los padecimientos de la matriz y de la orina. Consulta diaria de 11 á 3, Burgos, Avellanos, 3, 2.<sup>o</sup> 4

#### SANTA OLALLA, OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

El dia 14 del actual desapareció de esta ciudad una vaca de pelo negro, cornialta y lleva una cerrera. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á Ramon Gonzalez, calle de Santander, núm. 2, Carnicería.